

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE SITUACIONES DE EMERGENCIA EN EL PUENTE DE EL ESTACIO



ÍNDICE

1. OBJETO.....	2
2. DEFINICIONES.....	2
3. NIVELES DE EMERGENCIA.....	5
4. COMUNICACIÓN ANTE EMERGENCIAS.....	10
5. DESPLIEGUE DE EFECTIVOS ANTE LOS NIVELES DE EMERGENCIAS.....	12
6. COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN A LOS USUARIOS Y AFECTADOS.....	13
ANEXO I. APERTURAS PROGRAMADAS ESTABLECIDAS POR TEMPORADAS.....	15
ANEXO II. REGLAMENTO DE ORDENACIÓN DE LA NAVEGACIÓN MARÍTIMA.....	16
ANEXO III. PERSONAL PARTICIPANTE EN LA GESTIÓN DE LAS INCIDENCIAS EMPRESAS COMO MEDIOS Y RECURSOS EXTERNOS MOVILIZABLES PUERTOS Y CLUBES NÁUTICOS.....	19



1. OBJETO

El objeto de este documento es establecer la planificación, organización y coordinación entre los diferentes servicios públicos y empresa adjudicataria de operar y mantener el puente para una utilización óptima de los recursos técnicos previstos, con la finalidad de reducir al mínimo las posibles consecuencias humanas y económicas que pudieran derivarse de un funcionamiento irregular o una situación de emergencia en el puente basculante sobre el Canal de El Estacio, en la Manga del Mar Menor.

También es objeto de este documento la organización, identificación y el establecimiento de las funciones de las personas y equipos que intervendrán, del responsable de su puesta en marcha y de la información; así como, de la comunicación ante una situación de emergencia en el puente basculante sobre el canal de El Estacio a los interesados y afectados.

2. DEFINICIONES

1 ESTADOS DEL PUENTE

El puente basculante puede encontrarse en cualquiera de estos estados:

- 1.1 **Puente abierto:** Se considera puente abierto cuando, tras realizar una maniobra de apertura mediante la elevación de ambas hojas móviles, posibilital el tránsito de embarcaciones a través del canal de El Estacio, imposibilitando simultáneamente el tránsito rodado de vehículos y peatones por la Avenida Gran Vía de La Manga del Mar Menor.
- 1.2 **Puente cerrado:** Se considera puente cerrado el que, tras realizar una maniobra de cierre mediante el descenso de ambas hojas móviles, posibilita el tránsito rodado de vehículos y peatones, e imposibilita el tránsito de embarcaciones con mástil superior a 7 metros. El puente basculante, una vez cerrado, puede tener dos maneras de permanecer en este estado:
 - 1.2.1 **Puente CERRADO NORMAL:** Se considera puente cerrado de manera normal la que posibilita el tránsito de peatones y vehículos de cualquier peso.
 - 1.2.2 **Puente CERRADO ANORMAL:** Se considera puente cerrado de manera anormal la que posibilita el tránsito de peatones y vehículos de peso restringido (menor de 1.000 kg).



2 MANIOBRAS QUE REALIZA EL PUENTE:

El puente puede realizar dos maniobras, dependiendo del estado en que se encuentre:

- 2.1 **Maniobra de apertura:** Es la maniobra que se produce, partiendo del estado de puente cerrado, mediante la elevación basculante de ambas plataformas móviles.
- 2.2 **Maniobra de cierre:** Es la maniobra que se produce, partiendo del estado de puente abierto, mediante el descenso basculante de ambas plataformas móviles.

Generalmente nos referiremos a la maniobra de apertura, que es la que se produce a unos horarios previamente establecidos y anunciados, pudiendo realizarse también sin previo anuncio con carácter excepcional. ANEXO I.

La maniobra de apertura se considerará concluida enteramente cuando finalice también la maniobra de cierre.

La duración completa de la maniobra de apertura (de puente cerrado a las dos plataformas levantadas), tiene un tiempo de 10 minutos.

La duración completa de la maniobra de cierre (de puente levantado a las dos plataformas cerradas), tiene un tiempo de 10 minutos.

Dependiendo del tiempo total de duración previsto para la maniobra de apertura (incluido el tiempo de la maniobra de cierre), las **maniobras de apertura** podrán ser de dos tipos:

2.1.1 **Apertura estándar:** Es la apertura que se produce, ante un tráfico normal de barcos en el canal, con un tiempo total de duración de la apertura del puente de **15 minutos**, entendido el tiempo transcurrido, durante el cual están navegando barcos por el canal.

2.1.2 **Apertura extendida:** Es la apertura que se produce ante un tráfico anormal de barcos, con un tiempo total de duración de la maniobra de **30 minutos**, entendido el tiempo transcurrido, durante el cual están navegando barcos por el canal.

3 MODOS DE FUNCIONAMIENTO DEL PUENTE:

El puente puede tener dos modos de funcionamiento, dependiendo de la circunstancia en que se encuentre:



3.1 Funcionamiento NORMAL:

Es el modo de funcionamiento que posibilita que el puente realice o pueda realizar aperturas estándar o aperturas extendidas en los horarios programados, con la duración establecida y sin superarla en ningún caso. Los horarios de aperturas programadas se recogen en el Anexo I.

También se considera funcionamiento normal del puente el que posibilita que, por influencias internas o externas al mismo, el puente realice o pueda realizar una apertura fuera del horario programado incluso el retraso en alguna apertura por motivos justificados.

3.2 Funcionamiento ANORMAL:

Es el modo de funcionamiento que imposibilita al puente a realizar una apertura programada, o que habiendo iniciado la correspondiente maniobra de apertura la duración de ésta se prevea que va a ser superior al tiempo de apertura estándar (15 minutos) o apertura extendida (30 minutos).

También se considera funcionamiento anormal del puente cuando, por problemas técnicos, la apertura se demore o no se pueda realizar, una vez iniciada la maniobra de apertura ésta no pueda concluir con la maniobra de cierre o se prevea que se van a superar los tiempos establecidos de apertura estándar (15') o extendida (30').

4 TRÁFICO DE BARCOS EN EL CANAL

Dependiendo de la intensidad de navegación de barcos en el canal, existen dos casos:

4.1 Tráfico NORMAL de barcos:

Se considera tráfico normal de barcos en el canal, el que se produce o se prevé que pueda producirse en un número de barcos menor o igual a diez, que transiten o se dispongan a transitar a lo largo del canal de El Estacio, tanto de flujo de entrada al Mar Menor, como de salida al Mar Mediterráneo.

4.2 Tráfico ANORMAL de barcos en el canal:

Se considera tráfico anormal de barcos en el canal el que se produce o se prevé que pueda producirse en un número de barcos superior a diez unidades, que transite o se dispongan a transitar a lo largo del canal de El Estacio, tanto de flujo de entrada al Mar Menor, como de salida al Mediterráneo.



También se considerará ANORMAL cuando puedan existir circunstancias que así lo motiven, como, por ejemplo:

- Ante regatas náuticas programadas, con horarios de navegación establecidos.
- En horarios de apertura punta, especialmente en los horarios de apertura de las centrales durante los fines de semana estivales y en ciertos días festivos.

5. APERTURA PROGRAMADA

Cualquiera de las aperturas previstas y programadas, a las horas establecidas, teniéndose en cuenta la distinción entre horarios. ANEXO I

3. NIVELES DE EMERGENCIA Y DINÁMICAS DE ACTUACIÓN

Nivel 0:

Durante el funcionamiento normal del puente se establecerá este nivel cuando:

- ✓ Se produzcan, o se prevean que vayan a producirse, aperturas y cierres no programados por cuestiones de mantenimiento de la misma infraestructura (influencias internas al puente).
- ✓ Se produzcan, o prevea que vayan a producirse, aperturas o retrasos en las motivadas por emergencias relacionadas con la Protección Civil, es decir (influencias externas al puente). Estas circunstancias pueden estar relacionadas con emergencias en curso en el que estén interviniendo ambulancias, bomberos, emergencias marítimas, Policía Local, Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, etc.
- ✓ En todo caso el Centro de Seguridad de San Javier será el que active el nivel '0' de emergencia y la Torre de Control del Puente seguirá las instrucciones marcadas por el Centro de Seguridad de San Javier.

Ante estas situaciones y con carácter general se actuará de la siguiente forma:

A. ACTUACIÓN FRENTE A NECESIDADES DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD:

- Si se presenta una ambulancia, bomberos o demás servicios de emergencia en servicio de urgencia para cruzar el puente, o se recibe aviso de su próxima llegada:
- Si el puente se encuentra en estado cerrado, se mantendrá en estado cerrado hasta que transiten los vehículos de emergencias, hagan su servicio y regresen, salvo autorización de apertura expresa por el Operador 112 (puestos 19, 32 o 107) del Centro de Seguridad de San Javier por la vía telefónica establecida al efecto.



- La Torre de Control dará noticia de esta incidencia por radio a las embarcaciones y se asegurará que el operador 112 de San Javier tiene conocimiento de la incidencia.
- Si el puente se encuentra en estado abierto, la Torre de Control dará noticia de esta incidencia por radio a las embarcaciones para que esperen, salvo las que estén ya dentro del canal, que deberán transitar. Se iniciará la maniobra de cierre del puente, tan sólo cuando no se comprometa la seguridad del canal, esto es, que no haya embarcaciones de altura superior a 7 metros en el canal. A partir de este punto se seguirá el punto anterior, de puente cerrado.

En todo caso, una vez solucionada la emergencia, se volverá a abrir el puente si hay embarcaciones esperando que no pudieron pasar, aunque se deba realizar fuera de horario.

Una vez concluida ésta y con el puente en estado cerrado se desactivará este nivel de emergencia (Nivel 0). El Operador 112 de San Javier (puesto 19, 32 ó 107) informará al Jefe de la Unidad o persona que le sustituya en cada momento que se ha activado el Nivel 0, dando cuenta también de la vuelta a la normalidad.

B. ACTUACIÓN FRENTE A NECESIDADES DE EMERGENCIAS MARÍTIMAS:

Son aquellas que necesiten una apertura del puente fuera de los horarios establecidos en el Anexo I. Por ejemplo, si se presenta o se recibe aviso de la próxima llegada de un barco con problemas (una vía de agua, problema de salud de los tripulantes, etc...) que necesitara entrar al Puerto Tomás Maestre.

El **Operador 112 del Centro de Seguridad de San Javier** contactará con el responsable del servicio de apertura para indicarle la necesidad de apertura urgente, que se realizará en el menor tiempo posible.

La Torre de Control seguirá en todo caso las instrucciones dadas por Operador 112 del Centro de Seguridad de San Javier por la vía telefónica establecida al efecto.

Una vez concluida ésta y con el puente en estado cerrado se desactivará este nivel de emergencia (Nivel 0) cuando haya finalizado el evento que lo motivó, en todo caso será desactivado por Torre de Control coordinada con el Operador 112 del Centro de Seguridad de San Javier.

Nivel 1:

Motivado por un funcionamiento anormal del puente.

Se establecerá este nivel cuando:



- ✓ La **apertura se demore en más de 8 minutos sobre el horario programado de apertura o que se prevea que se va a producir este retraso de antemano** o que finalmente no se pueda realizar esa apertura programada. La condición necesaria para establecer este nivel de emergencias es que el puente quede en **estado cerrado normal**.

Este nivel de emergencias se desactiva cuando:

- ✓ Tras realizar finalmente la apertura con demora de más de 8 minutos sobre el horario establecido, se prevea que sí se podrá realizar con funcionamiento normal la siguiente apertura programada.
- ✓ Tras no poder realizar la correspondiente apertura programada y habiendosubsanado las incidencias técnicas de carácter menor, se prevea que sí se podrá realizar con funcionamiento normal la siguiente apertura programada.

Dado que este nivel de emergencia vendrá motivado por influencias internas del puente, y no externas, este nivel lo activa/desactiva la Torre de Control, dando cuenta de ello en todo caso al Operador 112 del Centro de Seguridad de San Javier, tanto en la activación como en la desactivación.

Con carácter general se actuará de la siguiente forma:

- Detección de la incidencia por la Torre de Control, activación del nivel 1, comunicación Centro de Seguridad de San Javier, des-activación del nivel 1 (en su caso) ó activación del nivel 2, comunicación Centro de Seguridad de San Javier.
- **ATENCIÓN A LA CADENA DE COMUNICACIONES:**
Cuando se produzca este nivel de emergencia, desde el CECOPAL, el operador 112 dará cuenta de la situación al Jefe de Unidad de Protección Civil (Nivel 1) o a quien le sustituya. Igualmente llamará a los Coordinadores. Será informado el Concejal de Protección Civil, la Concejal de Seguridad Ciudadana y se comunicará a la Policía Local de San Javier y de Cartagena en su base de Cabo de Palos por si tuvieran que adoptar medidas en relación con el tráfico de vehículos.

Nivel 2:

Motivado por un funcionamiento anormal del puente.

Se establecerá este nivel cuando:

- ✓ Bien procedente del nivel 1 o directamente porque se detecten circunstancias que no garanticen las siguientes aperturas programadas durante horas indeterminadas desde el inicio de la incidencia. Por lo tanto, estará cerrado, quedando vedado el paso de embarcaciones de 7 metros o más de altura. Pero el tráfico de vehículos y peatones se mantiene.



- ✓ Este nivel 2, por la gravedad de la incidencia que diagnostiquen los técnicos de la empresa de mantenimiento en coordinación con los técnicos municipales, en todo caso, por no poder garantizar las siguientes aperturas, el puente quedará en estado cerrado normal.

Este nivel de emergencia vendrá motivado por influencias internas al puente, y no externas, en todo caso este nivel lo activa/desactiva la Torre de Control, dando cuenta de ello en todo caso al Centro de Seguridad de San Javier.

Con carácter general se actuará de la siguiente forma:

- Detección de la incidencia por la Torre de Control que da lugar a evolucionar el nivel 1 al 2 o porque se designe el estado 2 directamente.
- Comunicación inmediata al Operador del 112 del Centro de Coordinación Municipal. El responsable de la Torre de Control procederá entonces a dar aviso -con reiteración- vía radio en los canales marítimos.
- Cuando no se pueda precisar el tiempo en el que no se producirá la apertura se prestará atención a la siguiente **CADENA DE COMUNICACIONES**: Cuando se produzca este nivel de emergencia, desde el CECOPAL se dará cuenta de la situación al Jefe de la Unidad de Protección Civil o a quien le sustituya. Igualmente llamará a los Coordinadores. Será informado el Concejal de Protección Civil, la Concejal de Seguridad Ciudadana y se comunicará a la Policía Local de San Javier y Cartagena. Se pondrá en conocimiento de Salvamento Marítimo (SASEMAR) con el fin de que también comunique a posibles barcos que pretendan cruzar el canal, que el mismo está vedado para embarcaciones de las características descritas (7 mts de altura), se dará aviso a la Guardia Civil del Mar (COS) y al puesto de Cabo de Palos, Puerto de Tomás Maestre y resto de puertos deportivos.
- Desactivado el nivel de emergencia y volviendo la situación de normalidad se realizarán las mismas llamadas para comunicar el fin de este nivel de emergencia.

Nivel 3

Motivado por un funcionamiento anormal del puente.

Se establecerá este nivel cuando:

- ✓ Como consecuencia de la evolución del Nivel 2. Cuando no se pueda garantizar las siguientes aperturas programadas durante un tiempo mayor de 24 horas desde el inicio de la incidencia, sin poder especificar a priori la duración total de resolución al estar sujeto a valoración técnica por ser una contingencia mayor.
- ✓ Que se establezca directamente este nivel 3 por la gravedad de la incidencia que diagnostiquen los técnicos de la empresa de mantenimiento en coordinación con los técnicos municipales, en todo caso por no poder garantizar las siguientes aperturas.



En todo caso el puente quedará en estado cerrado normal.

Dado que este nivel de emergencia vendrá motivado por influencias internas al puente, y no externas, en todo caso este nivel lo activa/desactiva la Torre de Control, dando cuenta de ello en todo caso al Operador del 112 del Centro de Seguridad de San Javier.

Con carácter general se actuará de la siguiente forma:

- Detección de la incidencia por la Torre de Control, activación del nivel 3, comunicación al Operador 112 del Centro de Seguridad, desactivación del nivel 3 (en su caso), comunicación Centro de Seguridad.
- **ATENCIÓN A LA CADENA DE COMUNICACIONES:**
Cuando se produzca este nivel de emergencia desde el CECOPAL se dará cuenta de la situación al Jefe de la Unidad de Protección Civil o a quien le sustituya. Igualmente llamará a los Coordinadores. Será informado el Concejal de Protección Civil, la Concejal de Seguridad Ciudadana y se comunicará a la Policía Local de San Javier y Cartagena. Se pondrá en conocimiento de Salvamento Marítimo (SASEMAR) con el fin de que también comunique a posibles barcos que pretendan cruzar el canal, que el mismo está vedado para embarcaciones de las características descritas (7 mts de altura), se dará aviso a la Guardia Civil del Mar (COS) y al puesto de Cabo de Palos, Puerto de Tomás Maestre y resto de puertos deportivos.

Nivel 4:

Motivado por un funcionamiento anormal del puente.

Se establecerá este nivel cuando:

- ✓ Viniendo de un nivel de emergencia 1 el puente queda cerrado anormal pudiendo entonces estar ante un nivel de emergencia que impida el tráfico de vehículos y peatones; así como el paso de embarcaciones.
- ✓ Directamente, durante el funcionamiento normal y después de una apertura programada el puente no puede pasar a estar cerrado normal quedando entonces el puente abierto completamente o quedando cerrado anormal.

En todo caso, en este nivel de emergencias no se puede garantizar el tránsito terrestre de servicios de emergencias y seguridad.

- **Nivel 4.1, puente cerrado anormal**, pero permite tránsito de peatones y vehículos (<1.000 Kg).
- **Nivel 4.2, puente abierto**, que no permite ningún tránsito terrestre de personas o vehículos.



Con carácter general se actuará de la siguiente forma:

- Se informará puntualmente de la duración prevista de este nivel de emergencia, desde la Torre de Control al Centro de Seguridad de San Javier.
- Detección de la incidencia por la Torre de Control, activación del nivel 4, comunicación Centro de Seguridad, desactivación del nivel 4 (en su caso), comunicación Centro de Seguridad.
- **CADENA DE COMUNICACIONES:**
Cuando se produzca este nivel de emergencia desde el CECOPAL se dará cuenta de la situación al Jefe de la Unidad de Protección Civil o a quien le sustituya. Igualmente llamará a los coordinadores. Será informado el Concejal de Protección Civil, el Concejal de Seguridad Ciudadana y se comunicará a la Policía Local de San Javier y Cartagena. Se pondrá en conocimiento de Salvamento Marítimo (SASEMAR) con el fin de que también comunique a posibles barcos que pretendan cruzar el canal, que el mismo está vedado para embarcaciones de las características descritas (7 mts de altura), se dará aviso a la Guardia Civil del Mar (COS) y al puesto de Cabo de Palos, Puerto de Tomás Maestre y resto de puertos deportivos.

4. COMUNICACIÓN ANTE EMERGENCIAS

Según el nivel de la emergencia se dará cuenta de ella a las personas implicadas que correspondan.

En el apartado anterior se detalla la CADENA DE COMUNICACIONES según el nivel de la emergencia en el que nos encontremos.

Una vez se haya ejecutado la cadena de comunicaciones, para la toma de decisiones y que haya una información ágil a todos los interesados internos, SE RECOMIENDA poner en funcionamiento un grupo de whatsapp que será coordinado por la Unidad de Protección Civil y será “alimentado” por los diferentes miembros del grupo que estén realizando las diferentes gestiones relacionadas con la incidencia.

En este grupo se informará de las incidencias que supongan el nivel 1 o superior del presente protocolo. Se informará de la activación y desactivación del protocolo, así como de todas las gestiones que se realicen, plazos previstos de vuelta a la normalidad, etc.

No se informará de la activación de nivel 0, ya que no se habla de fallos en la infraestructura, si no de aperturas o retrasos de las mismas por mantenimiento del puente o por las emergencias relacionadas con Protección Civil o los cuerpos y fuerzas de seguridad.



Las activaciones a partir del NIVEL 1 se comunicarán al Jefe de la Unidad de Protección Civil y al resto de personas mencionadas en las cadenas de comunicaciones. Desde que se produce el aviso inicial todas las personas afectadas en la gestión de la incidencia se mantendrán en comunicación directa para no entorpecer las labores de coordinación de otras emergencias que puedan estar siendo gestionadas por el Operador del 112 del Centro de Seguridad.

ATENCIÓN SOBRE ACTIVACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIAS MUNICIPAL:

Se recomienda que, si por los técnicos se comunica que el puente estará en apertura, haciendo imposible el paso de vehículos y peatones; o bien se quede vedado el tránsito de embarcaciones durante un tiempo indefinido se pueda activar por la autoridad competente el plan de emergencias municipal que permita movilizar incluso recursos externos para la atención de las circunstancias que puedan producirse.

OBSERVACIÓN IMPORTANTE:

Si como consecuencia de la actividad de mantenimiento del puente o revisiones se pudiera estimar la eventual avería y la suspensión de la actividad normal se avisará, cuanto antes, al centro de coordinación municipal para que antes de que se produzca la intervención de los técnicos, si el puente estuviera cerrado, se envíen a la zona norte los recursos de emergencias y seguridad que se estimen necesarios.

OPERATIVA INTERNA DESDE LA UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL

Los servicios y autoridades que se pueden ver implicados son:

- Alcalde.
- Concejales de Protección Civil, Seguridad, Servicios Públicos y Pedáneo de La Manga.
- Gabinete de Prensa.
- Unidad de Protección Civil.
- Policía Local.
- Servicios públicos de La Manga.
- Ingeniero Municipal responsable de la infraestructura.
- Podrán integrarse en este grupo todos los miembros de la Corporación y Servicios municipales como se estimen oportunos.



5. DESPLIEGUE DE EFECTIVOS ANTE LOS NIVELES DE EMERGENCIAS

En este apartado vamos a fijar el umbral a partir del cual se desplazarán o ubicarán recursos náuticos, sanitarios o policiales.

NORMAS GENERALES DIARIAS

Siempre que vaya a producirse de forma regular la apertura del puente y de no haber circunstancias que lo impidan, antes de la apertura se trasladará un recurso de emergencias y otro policial a la zona norte.

NORMA GENERAL ANTE EVENTUALES INCIDENCIAS

Siempre que exista previsión de incidencia por parte de los técnicos se desplazará un recurso de emergencias y uno policial a la zona norte.

Activación del NIVEL 2

Ante la activación del nivel 2 se desplazará al lugar una embarcación de rescate acuático, que pueda dar información personalizada a las embarcaciones que puedan ver afectadas y en su caso PRESTARÁ primeras asistencias, pudiendo evacuar a personas de las embarcaciones afectadas. En este nivel, la embarcación de salvamento acudirá a todas las aperturas para dar información y apoyo a las embarcaciones afectadas.

OBSERVACIÓN: no podrá evacuarse, trasladarse a persona alguna si no se dispone de chaleco salvavidas que lo llevará durante la maniobra y hasta llegar a tierra. Con las medidas de prevención y seguridad si el estado de la mar lo permite se trasladarán a las personas a las dos plataformas que hay en el lugar, de no ser una maniobra segura a juicio del patrón de la embarcación se llevará a las personas, siempre equipadas con los chalecos, hasta un punto seguro o al puerto 'Tomás Maestre'.

Activación del NIVEL 4

Ante la activación del nivel 4, el Jefe de la Unidad de Protección Civil pedirá al alcalde que se active el Plan de Emergencias Municipal en el nivel que corresponda con arreglo a la intensidad de la incidencia.

Se desplazarán a la zona recursos sanitarios y de policía local. El número de recursos y el tipo dependerá de si el nivel es 4.1 o 4.2. Los recursos permanecerán en la zona de manera permanente y sus capacidades se irán modulando según evolucione la incidencia.

En todos los casos y ante demandas puntuales se desplazarán al lugar los recursos más adecuados, para proporcionar asistencia a los afectados y facilitarles la vuelta a la normalidad.



6. COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN A LOS USUARIOS YA FECTADOS.

Sólo se informará de las incidencias de nivel 0 y 1 a los afectados directamente, dígase a las embarcaciones que están en las proximidades del Canal de El Estacio y suponemos que pretenden cruzar el canal y al Puerto Tomas Maestre, ya que, por su cercanía a la infraestructura, puede verse afectado por cualquier retraso o no apertura del puente.

Con la activación del nivel 1 o superior, se creará un P.A., parte de asistencia, en la plataforma 112RM. Con esta acción conseguimos que todos los servicios de emergencias se den por enterados (entre otros, los cuerpos y fuerzas de seguridad, servicios sanitarios, bomberos, salvamento marítimo, municipios limítrofes). Acto seguido se informará al Jefe de la Unidad de Protección Civil o a quien lo sustituya y este “alimentará” el grupo de whatsapp siempre coordinados con el Ingeniero Técnico Municipal.

Con la activación del nivel 2 o superior se difundirá la información por medio de las redes sociales oficiales del Ayuntamiento de San Javier. Se informará de la activación y desactivación del protocolo, la información de interés general y en cuanto sea posible del plazo previsto de vuelta a la normalidad, etc.

En los casos en los que se vea afectado el tráfico marítimo se realizará una llamada, (invitando a seguir el desarrollo de la incidencia por las redes sociales o canal marítimo), desde el Centro de Seguridad de San Javier al Puerto Tomas Maestre, los puertos, ubicados en el Mar Mediterráneo, de San Pedro del Pinatar y Cabo de Palos y a todos los puertos ubicados en el Mar Menor. ANEXO III.

Durante la duración de la incidencia, el operador de la torre del puente, en cada “teórica apertura” emitirá el mensaje que se esté difundiendo por las redes sociales.

A modo de ejemplo se transcriben tres mensajes, inicio de incidencia, actualización y vuelta a la normalidad. Los mensajes serán elaborados por la Unidad de Protección Civil en coordinación con los miembros del grupo “interno” que participan en la activación de este protocolo.

INICIO INCIDENCIA

“El Puente de El Estacio tiene un problema técnico que impide su apertura para facilitar la navegación de embarcaciones que superen cierto porte, (más de 7 metros).

Pueden navegar por este canal las embarcaciones que normalmente lo hacen con el puente cerrado a la navegación.

El tráfico de vehículos por esta infraestructura no tiene ningún problema.

Las embarcaciones que se vean afectadas por esta incidencia ante cualquier emergencia



o necesidad de apoyo urgente deben llamar al 112.

En estos momentos no tenemos garantizado cuando se podrá volver a la normalidad, estimándose la puesta en servicio y apertura del puente el día que quede reparada la incidencia.

Se dará puntual información desde la torre del Puente de El Estacio por el canal 9 de banda marina, en todas las horas donde debería realizarse la apertura y por las redes sociales del Ayuntamiento de San Javier.”

ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN

“El Puente de El Estacio continúa con un problema técnico que impide su apertura para facilitar la navegación de embarcaciones que superen cierto porte, (más de 7 metros).

Pueden navegar ...

En estos momentos no tenemos garantizado cuando se podrá volver a la normalidad, estimándose la puesta en servicio y apertura del puente el día que se resuelva la incidencia.

Se dará puntual información desde la torre del Puente de El Estacio por el canal 9 de banda marina, en todas las horas donde debería realizarse la apertura y por las redes sociales del Ayuntamiento de San Javier.”

VUELTA A LA NORMALIDAD

El Puente de El Estacio está reparado.

Se realizará la apertura de PRUEBA el día que indique el técnico responsable.

Si todo va según lo previsto, se volverá a la normalidad, siendo la primera apertura el día que indiquen los técnicos a la hora determinada, en adelante se realizarán las aperturas en el horario habitual.



ANEXO I

APERTURAS PROGRAMADAS ESTABLECIDAS POR TEMPORADAS

- **TEMPORADA BAJA.**
 - Meses: Enero, Febrero, Noviembre y Diciembre,.
 - Horario: 10:00, 14:00 y 18:00.

- **TEMPORADA ALTA.**
 - Meses: Julio y Agosto.
 - Horario: 8:00, 10:00, 12:00. 14:00. 16:00, 18:00, 20:00 y 22:00.

- **TEMPORADA MEDIA AMPLIADA.**
 - Meses: Junio
 - Horario: 10:00, 12:00. 14:00. 16:00, 18:00 y 20:00.

- **TEMPORADA MEDIA.**
 - Meses: Marzo, Abril, Mayo, Septiembre y Octubre
 - Horario: 10:00, 12:00, 14:00, 18:00 y 20:00.



ANEXO II

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Ordenación de la Navegación Marítima Art. 3.2

Los capitanes marítimos serán competentes para:

a) Conceder la autorización o prohibición de entrada y estancia de buques en los espacios marítimos en los que España ejerce soberanía, derechos soberanos o jurisdicción. Se exceptúan los supuestos en los que un buque solicite asistencia o refugio, en los que la concesión de esta autorización corresponde al Director General de la Marina Mercante.

Art 297 de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (RDL 2/2011):

1. En las aguas en las que España ejerza soberanía, derechos soberanos o jurisdicción, a los efectos de salvaguardar la seguridad de la navegación y de prevenir la contaminación del medio marino, el Ministerio de Fomento hoy Transportes y Movilidad Sostenible), a través de las Autoridades Portuarias y Capitanías Marítimas podrá visitar, inspeccionar, condicionar el fondeo, apresar, iniciar procedimientos judiciales y, en general, adoptar las medidas que se estimen necesarias respecto de los buques que vulneren o puedan vulnerar dichos bienes jurídicos.
2. Las medidas a que se refiere el apartado anterior podrán adoptarse sin perjuicio de las que, al efecto, puedan decidir otros organismos o Administraciones Públicas competentes en materia de preservación del medio marino.





FIRMADO
 en el Ministerio de Fomento, el 24 de Mayo de 2012 a las 12:47:33

FIRMADO por: VILLAR SERRANO, OSCAR. A fecha: 16/07/2018 13:47:33.

MINISTERIO DE FOMENTO



MINISTERIO DE FOMENTO

SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL DE TRANSPORTE

Dirección General de la Marina Mercante

Capitanía Marítima de Cartagena

ASUNTO: NORMAS DE NAVEGACIÓN PARA EL PASO POR EL CANAL DEL ESTACIO

El canal denominado del Estacio es la vía de navegación que une el Mar Mediterráneo con el Mar Menor, por lo que el número de embarcaciones que lo atraviesan todos los días, especialmente en época estival, es muy importante.

Al tráfico marítimo existente, hay que añadir la limitación de acceso para aquellas embarcaciones que requieren de la apertura del puente del Estacio. El citado puente tiene unas aperturas programadas, que obligan a las embarcaciones con cierta altura a esperar para cruzar el canal. Hecho este que agrava el riesgo de accidente, ya de por sí importante, por la estrechez del canal navegable, a los momentos de antes del cruce, mientras se espera, y durante el cruce, por la posible densidad del tráfico. Las características del mismo implican que sea considerado como "paso o canal angosto", a efectos de navegación marítima, y por tanto de aplicación la normativa vigente en la legislación internacional al respecto.

Teniendo en cuenta lo expuesto, y en virtud de lo establecido en el artículo 266.g) del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, se establecen las siguientes normas de navegación para el paso por el Canal del Estacio, sin perjuicio del obligado cumplimiento del Reglamento Internacional para Prevenir los Abordajes en la Mar (RIPA):

1. Las embarcaciones que atraviesen el paso denominado "Canal del Estacio" y que conectan el Mar mediterráneo con el Mar Menor, cumplirán lo establecido en la Regla 9 del RIPA (Canales angostos).
2. Las embarcaciones se mantendrán lo más cerca posible del límite exterior del canal que quede por su costado de estribor, siempre dentro de aguas navegables, y respetarán en todo momento durante el transito el sentido del tráfico del margen por donde naveguen.
3. Las embarcaciones no deberán cruzar el canal si al hacerlo estorban el tránsito seguro de otra embarcación o embarcaciones que solo pueda navegar con seguridad dentro de dicho canal, y en todo caso no, estorbarán el tránsito seguro por el mismo de aquellas que al cruzarlo, precisen navegar por las zonas de mayor sonda en relación con su calado.
4. Se mantendrá en todo momento la velocidad de seguridad adecuada para garantizar el gobierno de la embarcación, y en todo caso adoptarán la velocidad mínima compatible con el gobierno durante el tránsito.
5. Se evitará, en la medida de lo posible, el paso por el canal navegando solo a vela. Solo se permitirá el paso navegando a vela, en el caso de no contar con propulsión a motor, y siempre que el paso del canal se pueda realizar de una forma segura y sin interferir en el tráfico.

Correo electrónico:
 capitania.cartagena@fomento.es

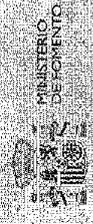
C/ Pez Espada, 1
 30202 - Cartagena
 Teléfono: 968 52 19 16
 Fax : 968 50 03 79





FIRMADO

FIRMADO por: VILLAR SERRANO, OSCAR. A fecha: 16/07/2018 13:47:53. Verificable en <https://sede.mt.es/portal/seguro/verificacion>: MF0MDZ5F02BE93974708F9F12344. Verificable en <https://sede.mt.es/portal/seguro/verificacion>: MF0MDZ5F02BE93974708F9F12344. Verificable en <https://sede.mt.es/portal/seguro/verificacion>: MF0MDZ5F02BE93974708F9F12344.



6. Los buques dedicados a la pesca (caso de estar autorizados a faenar en dicho canal), no estorbarán el tránsito seguro de cualquier otra embarcación que navegue dentro del canal, independientemente del arte o aparejo que utilicen.
7. No está permitido fondear dentro del canal.
8. Se evitará, en la medida de lo posible, adelantar dentro del canal. En caso de realizar el adelantamiento, se seguirá el procedimiento establecido en la Regla 9.e).l) del RIPA, Reglamento Internacional para prevenir los Abordajes en la Mar.
9. Las motos náuticas y embarcaciones rápidas a motor, evitarán adelantarse entre si y a otras embarcaciones, manteniendo la velocidad mínima compatible con el gobierno durante su tránsito por el mismo, y su posición de entrada en el canal respecto de otras embarcaciones o motos náuticas que lo crucen simultáneamente.
10. Se atenderá en todo momento las indicaciones de personal encargado de la apertura y cierre del puente del Estacio y a las transmisiones correspondientes en los canales de VHF utilizados en la maniobra.

El no cumplimiento de las presentes normas podría suponer el inicio del correspondiente expediente administrativo sancionador, de acuerdo con lo establecido en el R.D.L. 2/2011

Cartagena, 12 de Julio de 2018
 EL CAPITÁN MARÍTIMO
 Oscar Villar Serrano

Capitanía Marítima
 de Cartagena

Cód. Validación: 42RTA7G9M5DPO5DM2XYZMXWE7
 Verificación: <https://sanjavier.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 20



ANEXO III

PERSONAL PARTICIPANTE EN LA GESTIÓN DE LAS INCIDENCIAS.

Alcalde	679 353 689 (4501)
Concejal de Protección Civil	605 859 218 (4507)
Concejal de Policía	647 417 495 (4508)
Ingeniero Técnico del Puente	607 823 455
Responsable de Protección Civil	689 020 983
Jefe de Policía Local	628 806 247
Jefe de Bomberos de La Manga	666 111 222
Guardia Civil puesto de Cabo de Palos	968 337 238
Capitanía Marítima de Cartagena	968 521 916
Salvamento Marítimo Cartagena	968 505 366 / 968 529 594 / 968 529 817
Coordinador Salvamento Marítimo CARM (Zona 1 - Norte)	647 470 175
Coordinador de Protección Civil 1	610 249 132
Coordinador de Protección Civil 2	629 175 736
Concejal de Servicios Públicos	628 268 647 (4502) / 616 445 358
Jefe de Servicios Públicos de La Manga	660 980 913 (4044)

EMPRESAS COMO MEDIOS Y RECURSOS EXTERNOS MOVILIZABLES EN APLICACIÓN PLAN DE EMERGENCIAS:

Ferry	649 201 610 / 636 869 330 (24H) / 681 134 494
Autobuses Armero	639 325 889
ALSA	Jefe zona 647 360 406 / 968 511 849
TAXI	968 573 300 (24H)
TAXI MANGA	696507905 (Presidente)



PUERTOS Y CLUBES NÁUTICOS

PUERTOS MAR MENOR		
Real Club de Regatas de Santiago de la Ribera	968 570 250 692 050 223	clubribera2020@gmail.com
Club Náutico Mar Menor Los Alcázares	669 248 737	gerencia@cnmarmenor.es
Club de Regatas Mar Menor Los Urrutias	627 974 571	info@clubregatasmarmenor.com
Club Náutico Los Nietos	679 189 300	info@cnlosnietos.com
Puerto Islas Menores (Mar de Cristal) Iván (Gerente)	623 733 526 655 420 663 608 294 934 616 296 029	administracion2@telhidra.com info@marinaiasmenores.com
Club Náutico La Isleta. Puerto Bello (Gola de Marchamalo)	621 237 856	info@clubnauticolaisleta.es
Club Náutico Dos Mares (frente Isla del Ciervo)	661 859 800 639 437 082	pacobotia45@gmail.com info@clubnauticosmares.com
Puerto Deportivo Tomás Maestre	660 993 630	puertomaestre@puertomaestre.com
Navemar Jefe	968 140 817 968 141 243 639 680 046	lamanga@navemar.es
Club Náutico Lo Pagán	968 186 969	gerente@cnipl.es
Fondeadero La Puntica	659 869 398	cniplpuntica@gmail.com

PUERTOS MAR MEDITERRÁNEO		
Club Náutico Villa de San Pedro	669 487 101	info@clubnauticovillasanpedro.com
Puerto Marina de Las Salinas	676 388 790	administracion@marinadelassalinas.es
Club Náutico Cabo de Palos	672 322 908 625 924 019	cncabopalos@gmail.com

